

La responsabilidad del regulador frente al decreto de terremoto

¿Tendremos que esperar a que ocurra un evento de estas magnitudes para mejorar la forma en que opera el ramo de terremoto? Es hora de tomar decisiones.

Por:

Carlos Varela

Director de la Cámara Técnica de Incendio y Terremoto
FASECOLDA

El primer trimestre del año 2010 será recordado en los años venideros como uno de los más trágicos en materia de eventos sísmicos. Tres terremotos, uno de ellos entre los más grandes jamás registrados, dejaron tras de sí una estela de muerte y destrucción.

Hace casi 10 años FASECOLDA tomó la iniciativa de mostrarle a la entonces Superintendencia Bancaria, los adelantos en materia de estimación del riesgo sísmico, con el propósito de que estas herramientas pudieran ser acogidas por las compañías de seguros vía una nueva normativa. Desde entonces se han realizado estudios,

múltiples reuniones, otro tanto de presentaciones y se han generado gran cantidad de comunicados al ente regulador. El resultado después de todo este tiempo y de tanto trabajo es que seguimos como estábamos hace 10 años.

Breve cronología de un proceso fallido

El terremoto del Eje Cafetero renovó la inquietud del sector asegurador colombiano, de conocer cuál sería la pérdida potencial en zonas de acumulaciones importantes por efecto de un sismo. Dos años después se

Legislación

estaba presentando al sector las recientemente creadas herramientas para realizar estas estimaciones.

Comprendimos inmediatamente que operar el ramo mediante zonas crestas, asignar un PML (Pérdida Máxima Probable de Mercado) y, principalmente, crear reservas con base en la prima comercial, no tenía sentido técnico alguno y que era necesario incorporar no sólo el nuevo conocimiento disponible sobre el riesgo, sino mejores técnicas para conocer la verdadera exposición de la compañía.

Después de varias reuniones al interior del sector, con algunas inquietudes respecto del impacto que esto tendría en el ramo, las compañías de seguros acordaron presentar al regulador este nuevo conocimiento, amparados en una premisa fundamental: la normativa actual estaba superada. Necesitábamos tecnificar el ramo y garantizar la solvencia a largo plazo de las compañías de seguros.

Contra nuestro pronóstico la iniciativa no tuvo la acogida que esperábamos en la entonces Delegatura de Seguros de la Superintendencia. La preocupación en ese entonces era que las aseguradoras no tenían la información suficiente para utilizar los modelos. Por supuesto que no la tenían. Era necesaria una regulación, con un período de transición suficiente, para pasar del actual sistema al nuevo. La implementación de estos modelos demandan recursos para aquellos que los acogen y la mayor parte de los actores del mercado estaban (y todavía están) esperando la señal del regulador en este sentido.

Superado el incidente de la información y teniendo claridad respecto del citado período de transición, nos pusimos en la tarea de realizar todo tipo de presentaciones, reuniones y estudios para demostrarle a la Superintendencia la necesidad de llevar a cabo este cambio y de adoptar la anhelada nueva normativa. Esto implicaba cambiar arraigados conceptos sobre retención, reaseguros y transferencia de riesgo, que eran superados por la existencia de modelos probabilísticos que nos entregaban información que hasta ese entonces no teníamos. Desafortunadamente el proceso se empantanó.

Una renovada Superintendencia Financiera, con nuevas áreas como la de Investigación y Desarrollo, dieron un nuevo impulso al proyecto, de donde salió el primer borrador de normativa. El borrador no tuvo en cuenta varios de los aspectos fundamentales para que el ramo fuera viable y se realizaron observaciones al mismo. La euforia por la nueva regulación no duró mucho porque, de nuevo, las observaciones a este primer borrador no se discutieron a fondo.

Después de una charla con el Ministro de Hacienda y el actual Superintendente Financiero en el segundo semestre de 2009, se envió un segundo borrador de normativa al sector, con temas sin modificar como la definición de retención neta y la utilización de la reserva de desviación de siniestralidad.

Hoy, diez años después de que por primera vez se tocara el tema, la regulación sigue siendo penosamente la misma.



La SFC y el Ministerio de Hacienda comprometidos con el tema

No todo el proceso ha sido en vano. En este tiempo a fuerza de discutir los pormenores de la normativa una y otra vez, hemos crecido en su aprendizaje. Las compañías de seguros reconocen, ahora más que nunca, la necesidad de implementar estas herramientas y tanto corredores como reaseguradores están atentos a las disposiciones del regulador sobre el particular.

En este tiempo, empresas relacionadas con el sector asegurador han desarrollado productos y servicios que permitirán a las aseguradoras recopilar información de sus carteras (localización, número de pisos, sistema estructural, edad, etc.). Algunas de estas compañías han realizado trabajos excepcionales barriendo las ciudades completas, levantando información en campo de las estructuras, fotografiándolas e implementando soluciones tecnológicas a unas necesidades que en el futuro cercano tendrán las aseguradoras.

Los actuales funcionarios de la SFC y el Ministerio de Hacienda están comprometidos con el tema y entienden la enorme necesidad de migrar a estas nuevas tecnologías. El tema de terremoto está en la agenda del regulador y se reanudarán las conversaciones para finiquitar el tema.

En reuniones sostenidas con funcionarios de ambas entidades, se ha recalcado la necesidad de adelantar las charlas con los aseguradores para avanzar en la implementación efectiva de la norma. De acuerdo con estas charlas, la regulación se dividió en dos partes: una que se establecerá vía decreto y otra vía circulares de la Superintendencia Financiera, lo que significa que el trabajo no termina con el decreto.

No podemos fallar en esta responsabilidad

La implementación de este tipo de herramientas va más allá del establecimiento técnico del monto de las reservas o los adecuados niveles de protección que se debe adquirir. Incluso va más allá de garantizar la solvencia a largo plazo de las compañías de seguros.

Como sector, la información que se obtiene de la modelación de los riesgos es de vital importancia para los esquemas de atención de emergencias, para académicos, para el diseño de esquemas de protección y transferencia de riesgos, entre otros.

La responsabilidad, especialmente del regulador, es muy grande y trasciende al sistema financiero. En el futuro inmediato, por ejemplo, las compañías de seguros en ejercicio legítimo de su actividad podrán identificar edificaciones cuyo riesgo es muy alto y sobre el cual seguramente no se podrá dar cobertura. Lejos de ser un problema, el reconocimiento y señalamiento de este tipo de edificaciones puede salvar vidas. Aquellas edificaciones que por su estado general son de alto riesgo deberán ser intervenidas o demolidas para ser reemplazadas por estructuras que cumplan con las normas de sismo resistencia vigente.

En este ejemplo, el sector en desarrollo de su actividad trasciende su entorno y ayuda en su mejoramiento. Negarse la utilización de este nuevo conocimiento y la implementación de este tipo de herramientas, es

» La información que se obtiene de la modelación de los riesgos es de vital importancia para los esquemas de atención de emergencias, para el diseño de esquemas de protección y transferencia de riesgos, entre otros.